

REPÚBLICA DE PANAMA



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los siete (7) días del mes de febrero del dos mil veintidós (2022), ante mí, Licenciada NORMA MARLENIS VELASCO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente, el señor DAVID ABRAHAM MIZRACHI DAYAN, varón, mayor de edad, comerciante, casado, vecino de la ciudad, con cédula ocho-setecientos cinco-dos mil doscientos treinta y uno (8-705-2231), Representante Legal de la empresa ZEBULUN INVESTMENT, INC., con domicilio en la Provincia de Panamá, República de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará, "EL DECLARANTE", persona a quien conozco, quien actúa en su propio nombre y representación, y en forma irrevocable y espontánea, bajo la gravedad de juramento y con la anuencia a lo que señala el Artículo 385 del Código Penal que versa sobre el falso testimonio, manifestó lo siguiente:

PRIMERO: yo, EL DECLARANTE de generales antes señaladas, en condición de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "GALERA PRINT SHOP", a desarrollarse sobre las fincas con Folio Real No. 30216126 (PROPIEDAD HORIZONTAL) y 30216150 (PROPIEDAD HORIZONTAL), ambas con Código de Ubicación No. 8709; ubicadas en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, perteneciente a la Sociedad ZEBULUN INVESTMENT, INC. Declaro y confirmo bajo la gravedad del mencionado juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 de Decreto No.123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998.

En fe de lo arriba expuesto firmo este documento en la ciudad de Panamá,

República de Panamá.

Leída como le fue la misma, la encontró conforme, le impartió su aprobación y se firma ante mi Notaría que doy fe,

EL DECLARANTE



DAVID ABRAHAM MIZRACHI DAYAN



Licda. Norma Marlenis Velasco C.

Notaria Pública Duodécima